



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 01 de mayo de 2024.



VISTO:

El Informe N° 110-2024-MDN-LM-SGDSSP/YALG, de fecha 30 de abril de 2024, proveniente del Subgerencia de Desarrollo Social; número de registro 1284, proveído por parte del Gerente Municipal para su aprobación bajo sesión de concejo municipal el "Plan de Trabajo por conmemorarse el día de la madre" de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Carga Magna del Perú, modificada por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, siendo el artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 42°, de la referida Ley, indica que: "*Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal*"; asimismo, en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a Su cargo a través de resoluciones y directivas";



Que, en vista del numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; así como también, el artículo 40° de la norma antes esgrimida describe que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa";



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital
NINABAMBA - LA MAR

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 01 de mayo de 2024.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicio público y el Desarrollo Local e Integral Sostenible Armónico de su circunscripción. Además, en su artículo 84°, inciso 1.5 señala que su función de la municipalidad de establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida política social y económico;



Que, siendo el Informe N° 110-2024-MDN-LM-SGDSSP/YALG, de fecha 30 de abril de 2024, dentro de ello presenta el Plan de Trabajo de por conmemorarse el día de la madre 2024, de la Municipalidad Distrital de Ninabamba – La Mar – Ayacucho, el mismo que tiene el objetivo general es promover las actividades culturales, recreativas y sociales y de promoción humana dirigido a las madres de familia del distrito de Ninabamba, de igual manera fomentar el fortalecimiento de las familiares en el distrito de Ninabamba, el presupuesto asignado para el plan asciende a la suma de S/ 2,662.00 (Dos mil seiscientos sesenta y dos y 00/100 soles);



Que, mediante la Sesión Extraordinaria del 01 de mayo de 2024, bajo el Acuerdo de Concejo N° 046-2024-MDN-LM/CM, después de una ardua coordinación se aprueba el plan de trabajo por conmemorarse el día de la Madre 2024” en el distrito de Ninabamba, con un presupuesto total de S/ 2,662.00 (Dos mil seiscientos sesenta y dos y 00/100 soles);

Que, asimismo, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia: autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo por Conmemorarse el Día de la Madre 2024” en el distrito de Ninabamba, con un presupuesto total de S/ 2,662.00 (Dos mil seiscientos sesenta y dos y 00/100 soles), en mérito al informe emitida por el área responsable.



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 01 de mayo de 2024.



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR y NOTIFICAR, el presente Resolución al Gerente Municipal y al Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y fines de Ley.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, para la Asignación Presupuestaria a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborado las que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional de la municipalidad distrital de Ninabamba, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

